




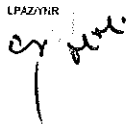
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OTROSI N° 1 CONTRATO DE OBRA 2.3.31.4/027 DE 2016
CONTRATISTA: YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ

Entre los suscritos, JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.893.441 de Montería, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, quien para efectos del presente se denominará LA UNIVERSIDAD, y YAMIL FABIAN HAMDANN GONZÁLEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.308.097 expedida en Popayán actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el OTROSÍ N° 1 al contrato 2.3.31.4/027 de 2016, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LOS EDIFICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1- Mediante oficio N° 5.4.2.1.92.1/2637 del 16 de septiembre de 2016, el Supervisor Ingeniero Víctor Hugo Rodríguez López, justifica la necesidad de adicionar el contrato. 2- La suscripción del presente otrosí, contiene adición del contrato de obra pública, el cual tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la administración, además evitar la afectación del servicio que debe satisfacer la entrega de la obra que en este caso se concreta en el mantenimiento integral de bienes muebles e inmuebles de la Universidad del Cauca. 3- El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de contratación, norma que rige el contrato, en su artículo 16, estableció el otrosí, y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. 4- Las anteriores consideraciones conllevan a la adición del contrato, debiendo entonces modificar las cláusulas segunda valor, tercera disponibilidad presupuestal, décima quinta garantías, vigésima segunda documentos del contrato. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00). **CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:** El valor del presente otrosí se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 201602818 del 27 de septiembre de 2016. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar el mayor valor establecido en el presente otrosí. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: 1) Oficio 5.4.2.1.92.1/2637 de 2016, con su anexo de 2 folios, certificado de disponibilidad presupuestal N° 201602818 del 27 de septiembre de 2016. **PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona con la suscripción por las partes y se legaliza con el aporte de las garantías por parte del contratista y el pago de la Estampilla Universidad del Cauca 180 años. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. Para constancia se firma en Popayán el 28 de septiembre de 2016.

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA


JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector
LPZZ/HR



YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ

